

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 23-12-2015

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Objeto

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con basen en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar como mínimo con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
Alimentos y Utensilios	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
Materiales y Suministros para Seguridad	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	
Servicios Generales	
Servicios Básicos	
Servicios de Arrendamiento	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
Servicios de Traslado y Viáticos	
Servicios Oficiales	
Otros Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Mobiliario y Equipo de Administración	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	

Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	
Amortización de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

Entidad Federativa XXXX	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Órganos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

Municipio de XXXX	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Órgano Ejecutivo Municipal	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	
Gasto Corriente	
Gasto de Capital	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
Pensiones y Jubilaciones	<i>Adición DOF 23-12-2015</i>
Participaciones	<i>Adición DOF 23-12-2015</i>

Entidad Federativa/Municipio
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX
Prioridades de Gasto

Entidad Federativa/Municipio
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX
Programas y Proyectos

Entidad Federativa/Municipio Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

**Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional
del Proyecto del Presupuesto de Egresos**

Publicado DOF 23-12-2015

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-**
Rúbrica.

En Soto La Marina; Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 49 fracción X y 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

I.- Que es una facultad del municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

III.- Que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Que para la Administración 2018-2021 se ha promovido una administración pública responsable, eficiente y transparente; y en congruencia con el principio de responsabilidad hacendaria, el uso racional del gasto público, el modelo de anticorrupción que México como Nación ha adoptado y el necesario equilibrio presupuestal, se ha considerado solo un incremento anual del gasto considerando una inflación estimada de 3.0 por ciento anual, lo que encauza el gasto público hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

V.- Que corresponde al R. Ayuntamiento Municipal el ordenamiento de las finanzas y el patrimonio municipal, privilegiando la inversión pública y garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos de apoyo a las familias, el abatimiento del rezago social, así como los compromisos derivados de la relación laboral con sus trabajadores.



VI.- Que el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas desea continuar vigorizando la dinámica productiva, impulsando que se modernice y consolide la infraestructura de nuestro municipio y Estado, así como contribuir en la búsqueda de prospectivas que posibiliten mayores recursos para nuestro municipio.

VII.- Que dado lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

VIII.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2019, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$88,432,354.00 (Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IX.- Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que en su elaboración se establece la provisión presupuestal del 1.5% del total del presupuesto para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, señalada en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y que igual se consideró que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

XI.- Que con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo, por lo anterior expuesto y fundado, y según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Noviembre de 2018, celebrada en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el

Ejercicio Fiscal 2019 Del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; de acuerdo con las instrucciones de los integrantes del Ayuntamiento se remite para su publicación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.**

TÍTULO PRIMERO

De las Asignaciones Presupuestales

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normatividad aplicable.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.



Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II **De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de **\$88,432,354.00 (Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,600,000.00	27.82%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,345,000.00	17.35%
3000	SERVICIOS GENERALES	21,521,354.00	24.34%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,930,000.00	3.31%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,010,000.00	1.14%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	19,526,000.00	22.08%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00	1.13%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,500,000.00	2.83%
	TOTAL	88,432,354.00	100.00%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públicas

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.



CAPÍTULO III De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
TOTAL		88,432,354.00
1	Órgano Ejecutivo Municipal	88,432,354.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TOTAL		88,432,354.00
1	Gasto Corriente	65,066,354.00
2	Gasto de Capital	20,536,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
5	Participaciones	0.00

- **Por Objeto Del Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
Clasificador Por Objeto Del Gasto				88,432,354
TOTAL				
CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			24,600,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,000,000	
1110	Dietas	500,000		
1120	Haberes	0		
1130	Sueldo base al personal permanente	22,500,000		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			



1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		150,000	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0		
1220	Sueldo base al personal eventual	150,000		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,350,000	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,300,000		
1330	Horas extraordinarias	0		
1340	Compensaciones	50,000		
1350	Sobrehaberes	0		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1370	Honorarios especiales	0		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0	
1410	Aportaciones de seguridad social	0		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0		
1440	Aportaciones para seguros	0		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0		
1520	Indemnizaciones	100,000		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0		
1540	Prestaciones contractuales	0		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0		
1700	PREVISIONES		0.00	
1710	Estímulos	0		
1720	Recompensas	0		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			15,345,000
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		4,820,000	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,500,000		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000,000		
2130	Material estadístico y geográfico	0		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000,000		
2150	Material impreso e información digital	310,000		
2160	Material de limpieza	1,000,000		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		560,000	



2210	Productos alimenticios para personas	500,000		
2220	Productos alimenticios para animales	0		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,360,000	
2410	Productos minerales no metálicos	0		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0		
2440	Madera y productos de madera	20,000		
2450	Vidrio y productos de vidrio	20,000		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,000,000		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000		
2480	Materiales complementarios	50,000		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		2,600,000	
2510	Productos químicos básicos	0		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2,500,000		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0		
2590	Otros productos químicos	0		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,200,000	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000		
2620	Carbón y sus derivados	0		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		350,000	
2710	Vestuario y uniformes	200,000		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000		
2730	Artículos deportivos	50,000		
2740	Productos textiles	0		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000		



2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0		
2820	Materiales de seguridad pública	0		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0		
2900	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		455,000	
2910	Herramientas menores	50,000		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000		
3000	SERVICIOS GENERALES			21,521,354
3100	SERVICIOS BASICOS		7,970,000	
3110	Energía eléctrica	7,600,000		
3120	Gas	60,000		
3130	Agua	20,000		
3140	Telefonía tradicional	290,000		
3150	Telefonía celular	0		
3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0		
3180	Servicios postales y telegráficos	0		
3190	Otros arrendamientos	0		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		8,520,000	
3210	Arrendamiento de terrenos	0		
3220	Arrendamiento de edificios	2,200,000		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	600,000		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,400,000		
3270	Servicios de protección y seguridad	0		
3280	Servicios de vigilancia	0		
3290	Otros arrendamientos	20,000		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		191,354	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0		



3340	Servicios de capacitación	41,354		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000	
3410	Servicios financieros y bancarios	60,000		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0		
3470	Fletes y maniobras	10,000		
3480	Comisiones por ventas	0		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2,160,000	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,150,000		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	600,000		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	200,000		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0		
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0		
3690	Otros servicios de información	0		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		30,000	
3710	Pasajes aéreos	0		
3720	Pasajes terrestres	10,000		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0		
3740	Autotransporte	0		
3750	Viáticos en el país	20,000		



3760	Viáticos en el extranjero	0		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,030,000	
3810	Gastos de ceremonial	0		
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000		
3830	Congresos y convenciones	20,000		
3840	Exposiciones	0		
3850	Gastos de representación	10,000		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,400,000	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0		
3920	Impuestos y derechos	0		
3930	Impuestos y derechos de importación	0		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	700,000		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0		
3970	Utilidades	0		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	700,000		
3990	Otros servicios generales	0		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,930,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		500,000	



4310	Subsidios a la producción	0		
4320	Subsidios a la distribución	0		
4330	Subsidios a la inversión	0		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0		
4360	Subsidios a la vivienda	0		
4370	Subvenciones al consumo	0		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0		
4390	Otros subsidios	500,000		
4400	AYUDAS SOCIALES		2,100,000	
4410	Ayudas sociales a personas	1,200,000		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		330,000	
4510	Pensiones	330,000		
4520	Jubilaciones	0		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0		
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0	
4710	Transferencias por obligación de ley	0		
4800	DONATIVOS		0	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0		
4820	Donativos a entidades federativas	0		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0		
4850	Donativos internacionales	0		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0		
4920	Transferencias para organismos internacionales	0		
4930	Transferencias para el sector privado externo	0		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,010,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		400,000	



5110	Muebles de oficina y estantería	300,000		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0		
5140	Objetos de valor	0		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		30,000	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0		
5220	Aparatos deportivos	0		
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0		
5420	Carrocerías y remolques	0		
5430	Equipo aeroespacial	0		
5440	Equipo ferroviario	0		
5450	Embarcaciones	0		
5490	Otros equipos de transporte	0		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		550,000	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0		
5620	Maquinaria y equipo industrial	0		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	400,000		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000		
5690	Otros equipos	0		
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS		0	
5710	Bovinos	0		
5720	Porcinos	0		
5730	Aves	0		
5740	Ovinos y caprinos	0		
5750	Peces y acuicultura	0		
5760	Equinos	0		
5770	Especies menores y de zoológico	0		
5780	Árboles y plantas	0		
5790	Otros activos biológicos	0		
5800	BIENES INMUEBLES		0	
5810	Terrenos	0		
5820	Viviendas	0		
5830	Edificios no residenciales	0		



5890	Otros bienes inmuebles	0		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		30,000	
5910	Software	0		
5920	Patentes	0		
5930	Marcas	0		
5940	Derechos	0		
5950	Concesiones	0		
5960	Franquicias	0		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,000		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0		
5990	Otros activos intangibles	0		
6000	INVERSION PÚBLICA			19,526,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		19,526,000	
6110	Edificación habitacional	2,600,000		
6120	Edificación no habitacional	3,000,000		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,544,000		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,855,514		
6150	Construcción de vías de comunicación	4,200,000		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,326,486		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0	
6210	Edificación habitacional	0		
6220	Edificación no habitacional	0		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0		
6250	Construcción de vías de comunicación	0		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0		
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		



7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0	
7310	Bonos	0		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0		
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0		
7390	Otros valores	0		
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS		0	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0		
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0		
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0		
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		



7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0		
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0		
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0		
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0		
7920	Contingencias socioeconómicas	0		
7990	Otras erogaciones especiales	0		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			1,000,000
8100	PARTICIPACIONES		0	
8110	Fondo general de participaciones	0		
8120	Fondo de fomento municipal	0		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0		
8300	APORTACIONES		0	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0		
8500	CONVENIOS		1,000,000	
8510	Convenios de reasignación	0		
8520	Convenios de descentralización	0		
8530	Otros Convenios	1,000,000		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,500,000
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0		
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0		
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0		
9160	Amortización de la deuda bilateral	0		



9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0		
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0		
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0		
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0		
9260	Intereses de la deuda bilateral	0		
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0		
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0		
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0		
9420	Gastos de la deuda pública externa	0		
9500	COSTO POR COBERTURAS		0	
9510	Costos por coberturas	0		
9600	APOYOS FINANCIEROS		0	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0		
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,500,000	
9910	ADEFAS	2,500,000		

• **Por Fuente de Recursos**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
TOTAL		88,432,354.00
1	Recursos Fiscales	7,864,050.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	44,679,082.00
3	Recursos Federales Etiquetados	35,889,222.00

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
TOTAL		88,432,354.00
1	Gobierno	82,002,354.00
2	Desarrollo Social	3,930,000.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,500,000.00



Clasificación Programática

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
PROGRAMAS		
TOTAL		88,432,354.00
001	Ayudas Sociales	2,100,000.00
002	Administración General	83,402,354.00
003	Indemnizaciones	100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Deuda Publica	2,500,000.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
PROYECTOS		
TOTAL		88,432,354.00
001	Administración General	47,513,132.00
002	Indemnizaciones	100,000.00
003	Ayudas Sociales	2,100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Obra y Servicios Públicos	35,889,222.00
006	Deuda Publica	2,500,000.00

TÍTULO SEGUNDO

Del Ejercicio de los Recursos

CAPÍTULO I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considerara como remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.



Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual
Personal de Confianza**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				
ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00
CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00
CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	2	9,000.00	22,000.00
CONFIANZA	DIRECTORES	28	6,000.00	20,000.00
CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	23	4,000.00	15,000.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	30	4,000.00	12,000.00
CONFIANZA	OPERADORES	38	4,000.00	10,000.00
CONFIANZA	AUXILIARES	82	2,800.00	5,000.00
CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	203	900.00	4,800.00

Personal de seguridad municipal

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				
ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	APOYO	3	2,000.00	3,800.00
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	11	2,000.00	4,000.00
CONFIANZA	CHOFERES	1	2,000.00	3,600.00
CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	0	2,000.00	3,600.00
CONFIANZA	PARAMÉDICO	0	2,000.00	3,600.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	3,200.00	8,400.00
CONFIANZA	DIRECTOR	1	3,600.00	8,800.00

Personal de jubilados y pensionados

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				
ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
PERSONAL	PENSIONADOS	7	3,700.00	5,000.00



Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. CDMX. y más de 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000	1,500	1,500	3,000	2,500	5,000
2	CABILDO	500	1,000	450	2,000	1,000	2,200
3	DIRECTORES	400	800	400	1,780	500	810
4	PARAMÉDICO	200	700	300	1,640	390	780
5	ÁREA OPERATIVA	150	650	250	1,520	320	650
6	CHOFERES	100	550	200	1,500	260	600
7	AUXILIAR, ASISTENTE	100	500	180	1,380	260	600

II. Transportación.

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y

organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser



variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO V

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 22. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

Artículo 23. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2019.

Objetivo

- Promover la formalidad laboral a través del diseño de programas de fomento al empleo.

Estrategias

- Crear una bolsa de trabajo con empresas locales y estatales para facilitar el reclutamiento de la población económicamente activa.
- Organizar ferias de empleo con la participación de las empresas del municipio.
- Diseñar proyectos productivos para la captación de recursos estatales y federales.

Metas:

- Impulsar programas de capacitación para el empleo.
- Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.
- Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al aparato local.
- Establecer coordinación con el Servicio Estatal de Empleo y la delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la Dirección de Educación del municipio con los programas de adiestramiento y capacitación para el empleo y autoempleo de acuerdo a las necesidades del municipio.

Objetivo

- Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el municipio.

Estrategias

- Instalar una ventanilla municipal que brinde asesoría y facilite los trámites necesarios para la creación de nuevas empresas.
- Identificar las áreas de oportunidad para la instalación de nuevas empresas.
- Agilizar los trámites municipales necesarios para el establecimiento de nuevas empresas.

Objetivo

- Desarrollar la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de la competitividad y de las condiciones de vida de sus habitantes.

Estrategias

- Realizar un diagnóstico en materia de construcción de calles.
- Diseñar un marco normativo para el mantenimiento de calles.
- Diseñar un programa operativo en materia de construcción de calles.

- Gestionar fondos estatales y federales para el revestimiento de caminos ejidales e invertir en su mantenimiento y conservación.

Metas

- Impulsar el servicio de pavimentación de calles en las diversas colonias y comunidades del municipio.
- Modernizar las vías de acceso a los lugares turísticos del municipio que contribuyan a la derrama económica.
- Realizar estudios de opinión para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía en materia de mantenimiento de calles.

Objetivo

- Promover el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes.

Estrategias

- Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.
- Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de microempresas, fomentando la asociación familiar, el autoempleo y el desarrollo empresarial de los pequeños productores.
- Brindar asesoría a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a préstamos y recursos a fondo perdido para su expansión.
- Facilitar la gestión y acceso del financiamiento de proyectos productivos asistidos por incubadoras de negocios con participación del Estado.

Objetivo

- Impulsar a los emprendedores a la creación de empresas.

Estrategias

- Identificar y hacer un padrón de los emprendedores del municipio.
- Promover cursos de capacitación para el fortalecimiento de las competencias de los emprendedores.
- Realizar foros entre estudiantes y empresarios de impulso a la creatividad e innovación productiva que motiven el espíritu emprendedor como base generadora de nuevos empleos.
- Integrar un comité municipal de fomento al talento emprendedor con la participación de los empresarios, académicos y funcionarios públicos.
- Consolidar canales de capacitación a nuevos emprendedores para la integración al mercado de productos y servicios locales.
- Promover conjuntamente con las dependencias federales y estatales, el establecimiento en el medio rural de proyectos agroindustriales, coadyuvando en la implementación que se requiera.
- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del municipio, promoviendo el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.

- Gestionar apoyos y proyectos ante las instancias correspondientes del gobierno del estado.

Objetivo

- Potencializar el sector Agropecuario

Estrategias

- Impulsar la creación de una Asociación de Productores Agrícolas.
- Gestionar Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y financieras para que los créditos sean oportunos y suficientes.
- Evaluar ante el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) la creación de semillas con genética regionalizada.
- Lograr que se capacite a los usuarios del sistema de riego sobre las mejores técnicas sobre uso y manejo de agua.
- Difundir la cultura de uso de tubos con compuertas para combatir la salinidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la promoción de agricultura por contrato.
- Realizar la difusión y establecer los cultivos alternativos como guayaba y la moringa.
- Llevar a cabo el programa para la siembra de cultivos orgánicos como el sorgo.
- Difundir la calidad de las semillas y plántulas de trasplante de los invernaderos locales.
- Promover la construcción de bodegas para almacenar productos orgánicos.
- Reparar los caminos del sector de riego y localidades con producción agrícola.
- Inclusión en el Programa Semilla Mejorada correspondiente a los ciclos agrícolas: otoño-invierno y primavera-verano 2019.

Objetivo

- Desarrollar y promover la oferta turística del Municipio.

Estrategias

- Diseñar un catálogo de rutas turísticas y servicios integrales.
- Establecer un programa de vinculación con las universidades públicas y privadas del estado para la capacitación de prestadores de servicios.
- Reactivar e intensificar de manera sostenible la actividad turística en la región de Soto la Marina-La Pesca.
- Implementar un programa de promoción permanente de los lugares turísticos que ofrece el municipio.
- Fomentar la participación del municipio en ferias, exposiciones, exhibiciones y demás eventos que se celebren dentro y fuera del país, en los que se promuevan los atractivos turísticos del municipio en coordinación con la dirección de turismo del estado.
- Capacitar a los prestadores de servicios turísticos bajo esquemas de gestión de calidad.
- Capacitar al prestador de servicios en la cultura de atención turística orientada al visitante.
- Ordenar, zonificar y equipar la Playa "La Pesca" para convertirla en atractivo sustentable, a fin de incrementar el flujo del turismo sin detrimento de los recursos naturales.
- Crear un sistema de áreas recreativas que contribuyan a la conservación de la Tortuga Lora.

- Implementar un programa de manejo integral de residuos y gestión del agua para mejorar la imagen del destino turístico, las condiciones de vida de la población local.
- Garantizar el abastecimiento de agua para las actividades turísticas.
- Rehabilitación de los lugares turísticos del municipio.
- Construcción de boulevard turístico y ampliación del tramo carretero del Poblado La Pesca hasta la Playa del mismo nombre.
- Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.
- Modernizar el total de las palapas de la Playa La Pesca.
- Adecuar áreas para el estacionamiento de la playa la Pesca, de concreto.
- Embellecer los accesos a lugares turísticos del municipio.
- Crear áreas recreativas e instalar juegos infantiles en la Playa.

Objetivo

- Apoyar las labores de investigación científica, tecnológica y de innovación en el sector acuícola y pesquero.

Estrategias

- Promover al municipio ante las instituciones educativas como un laboratorio de análisis para la realización de estudios locales.
- Diseñar el ordenamiento pesquero y acuífero del municipio.
- Contribuir de forma conjunta con las universidades públicas y privadas para la realización de estudios locales.
- Apoyar la transferencia tecnológica para el impulso de nuevas especies nativas.
- Incrementar el valor de las pesquerías a través de la aplicación de la tecnología para la diversificación alimentos.
- Contribuir a la ampliación del mercado para la venta de productos pesqueros.

SECCIÓN SEGUNDA

De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.



FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS		
(PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,543,132	54,119,426
A. Servicios Personales	23,600,000	24,308,000
B. Materiales y Suministros	13,808,278	14,222,526
C. Servicios Generales	9,061,354	9,333,195
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,930,000	3,017,900
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,010,000	1,040,300
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,030,000
I. Deuda Pública	1,133,500	1,167,505
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,889,222	36,965,899
A. Servicios Personales	1,000,000	1,030,000
B. Materiales y Suministros	1,536,722	1,582,824
C. Servicios Generales	12,460,000	12,833,800
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	19,526,000	20,111,780
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,366,500	1,407,495
3. Total de Egresos Proyectos (3 = 1 + 2)	88,432,354	91,085,325

SECCIÓN TERCERA

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 25. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos de la Inflación.

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 4.90% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la

secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados del Tipo de Cambio del Peso Frente al Dólar y el Precio del Petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos de la Situación Actual del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA

De Los Resultados De Las Finanzas Públicas

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. RESULTADO DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2017-2	2018-1
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	51,327,780	52,867,614
A. Servicios Personales	23,235,198	23,932,254
B. Materiales y Suministros	10,737,184	11,059,300
C. Servicios Generales	10,092,642	10,395,421
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,862,801	6,038,685
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	290,589	299,307



F. Inversión Pública	781,719	805,171
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	327,647	337,476
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,028,194	32,989,040
A. Servicios Personales	1,744,884	1,797,230
B. Materiales y Suministros	258,900	266,667
C. Servicios Generales	9,690,185	9,980,891
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	
F. Inversión Pública	18,334,339	18,884,369
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,999,886	2,059,883
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	83,355,974	85,856,654

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible, y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA

Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 27. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Municipio realizara un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

TÍTULO TERCERO

Del Presupuesto Basado en Resultados

CAPÍTULO ÚNICO

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades



Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- “SOTO LA MARINA VIVE EL CAMBIO”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. ABEL ENRIQUE GÁMEZ CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.- Rúbrica.